



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA N° 180/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1º de septiembre de 2011

VISTO:

La Nota SGPI N° 95/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrega en vigencia, la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determina las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como fue indicado en la nota consignada en los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se realicen las gestiones necesarias para cubrir con fondos de este Ministerio Público Tutelar los gastos relativos a la confección de quinientas (500) bolsas de tela estampadas en ambas caras a un color; adjuntando la factura emitida por la empresa que las proveyó.

Que la mencionada Secretaría fundó su accionar en que, dada la urgencia con que se necesitaron realizar, optó por designar a la empresa que en ocasiones anteriores presentó la mejor oferta y realizó el trabajo según las especificaciones solicitadas.

Que habida cuenta del hecho consumado, cabe aclarar que a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa no le fue solicitada gestión alguna de compra; sin perjuicio de ello, corresponderá abonar la Factura presentada toda vez que decidir en contrario implicaría un enriquecimiento sin causa a favor de este Ministerio Público y en perjuicio del proveedor.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, fue delegada en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a Publicidad Gráfica Textil S.R.L. (CUIT 30-70967563-6) de la Factura B N° 0001-00000888 por la suma de pesos Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$ 7.865) en concepto de confección de quinientas (500) bolsas de tela estampadas en ambas caras a un color para este Ministerio Público Tutelar, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar